

Líneas de financiación Extremadura



i Índice

- 1** Ayudas públicas
 - 1.1. Ayudas al fomento del empleo autónomo
 - 1.2. Extremadura Avante
 - 1.2.1. Línea Avante Directo: Préstamos
 - 1.2.1.1. Microcréditos
 - 1.2.1.2. Línea de financiación a emprendedores
 - 1.2.1.3. Línea de financiación Consolidación
-
- 2** Ayudas privadas
 - 2.1. Asociación Extremadura Business Angels (EBA)
 - 2.2. Sociedad de garantía recíproca extremeña de avales (Extraval, S.G.R.)
 - 2.3. Programa de financiación colectiva (crowdfunding público-privado) para proyectos emprendedores #cofinancia
 - 2.4. Entidades de finanzas éticas y economía solidaria
 - 2.4.1. Asociación Banca Alternativa Mérida
 - 2.4.2. Asociación Banca Ética Badajoz
 - 2.4.3. Asociación Banca Ética Fiare Sur
 - 2.4.4. Sociedades cooperativas especiales en Extremadura

Líneas de financiación Extremadura

1 Financiación pública

1.1. AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

FINALIDAD

Fomentar la creación de empleo mediante la constitución de desempleados en trabajadores autónomos por cuenta propia.

DESTINATARIOS

Podrán ser **personas beneficiarias** de las ayudas:

- 1) Los desempleados que inicien una actividad empresarial como trabajadores por cuenta propia a título individual siempre que deban quedar encuadrados en el RETA.
- 2) Los trabajadores autónomos económicamente dependientes a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- 3) Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 4) Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, formando parte de las mismas como comuneros o socios y se den de alta en el RETA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- **Selección de Entidades Colaboradoras (EECC o Entidades de Crédito):** del 15 de mayo hasta el 3 de junio de 2013, ambos inclusive.
- **Solicitud de subvenciones por parte de los interesados:** Desde el **11 de junio hasta el 30 de abril de 2014**, ambos inclusive. La subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social y los cinco meses naturales siguientes a aquel en que se produce tal inicio.

REQUISITOS GENERALES

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de alta en el RETA:

- a) Ser mayor de dieciocho años.
- b) Haber figurado inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, careciendo de ocupación efectiva según informe de vida laboral de la TGSS y encontrarse en tal situación en el momento en que se produce el alta en el RETA.

- c) Los beneficiarios de ambos programas deberán tener, igualmente, domicilio fiscal en Extremadura.
- d) Asimismo a la fecha de alta en el RETA, salvo que la propia Ley establezca fechas distintas, los beneficiarios no podrán estar incurso en alguna de las circunstancias que contempla el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al objeto de acreditar el cumplimiento de los citados extremos deberán presentar una declaración responsable dirigida al órgano que ha de conceder la subvención, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo de solicitud del Decreto 68/2013, de 7 de mayo

MODALIDADES DE AYUDAS

1. Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:
 - o • **Subsidiación de préstamos convenidos.**
 - o • **Subvención directa.**
2. En la modalidad de Subvención directa, se establecen dos submodalidades:
 - o Pago directo a través de la Hacienda Autonómica.
 - o Cesión de crédito a una EECC.

CUANTÍA

- a) De **7.500 euros** para mujeres desempleadas, varones desempleados discapacitados, varones desempleados menores de 30 años y varones desempleados de 50 o más años.
- b) De **5.000 euros** para desempleados en general que no se encuentren encuadrados en el apartado anterior.
- c) Los solicitantes de la ayudas del Programa I en la modalidad de **Subsidiación de préstamos convenidos** que reúnan los requisitos establecidos para acceder a las ayudas, tendrán derecho a una **subvención adicional** a las cuantías fijadas en el apartado anterior por importe de **345 €**.

ENLACE A LA AYUDA

[Portal Ciudadano, Gobierno de Extremadura](#)

1.2. EXTREMADURA AVANTE

Extremadura Avante, S.L.U. es una empresa pública del Gobierno de Extremadura que nace el 31 de diciembre de 2010, con la entrada en vigor de la Ley 20/2010, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Extremadura Avante, S.L.U. está adscrita actualmente a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Su objeto social es el **servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos** que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el **acompañamiento al Gobierno de Extremadura** para la ejecución de su política empresarial.

1.2.1. Línea Avante Directo: Préstamos

Financiación a medida de la empresa. Préstamos articulados en diferentes formas: microcréditos, financiación a emprendedores y línea de consolidación para activos fijos y circulantes.

FINALIDAD

Esta línea va dirigida a la cofinanciación de proyectos empresariales viables que presenten **microempresas, emprendedores, pymes y autónomos** con centro productivo en Extremadura, siempre que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura o fuera de él para los procesos de comercialización y expansión de actividades.

Es un instrumento de apoyo financiero a las empresas que desarrollen su actividad en Extremadura que pretendan invertir en proyectos empresariales viables, en forma de préstamos reembolsables (no es un crédito, ni una póliza de crédito ni una subvención).

Tiene 3 líneas de financiación:

- a) MICROCRÉDITOS (hasta 25.000€)
- b) EMPRENDEDORES (hasta 60.000€)
- c) INVERSIÓN (hasta 200.000€)

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente línea de préstamos los empresarios autónomos extremeños y las pequeñas y medianas empresas con centro productivo en Extremadura, siempre que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura o fuera de él para los procesos de comercialización y expansión de actividades.

REQUISITOS

- Ejercer su actividad y realizar la inversión objeto de la financiación, en el ámbito territorial de Extremadura.
- Firma de los promotores como compromiso e implicación del empresario y del equipo directivo.
- Deberá presentarse un proyecto viable con objetivos reales de crecimiento, generación de riqueza y de empleo.
- Inversión sujeta a comprobación y verificación del destino de la financiación mediante auditorías de control.

a) Microcréditos

Aquellas operaciones financieras a Largo Plazo destinadas hacia la iniciación o mejora de actividades empresariales, de muy reducida dimensión (microempresas) con una manifiesta marginalidad de acceso a fuentes de financiación.

CONDICIONES FINANCIERAS

- Importe: importe nominal no superior a 25.000 €.
- Operaciones financieras a Largo Plazo: mínimo 36 meses y máximo 60 meses con hasta 12 meses de carencia.
- Tramitación y Comisiones de Extremadura Avante: Las operaciones acogidas a esta línea estarán exentas de costes, así como de cualquier penalización por amortización parcial y/o total de las mismas.
- Aval de Extraval S.G.R. (Sujeto a las condiciones de la sociedad de garantía recíproca).

b) Línea de Financiación a Emprendedores

Asociados a proyectos viables de empresas o empresarios que hayan iniciado su actividad en los dos años anteriores a la fecha de solicitud del préstamo.

CONDICIONES FINANCIERAS

- Importe: máximo 60.000 euros.
- Operaciones financieras a Largo Plazo:
- Modalidad activo fijo: mínimo 36 meses y máximo 120 meses con hasta 12 meses de carencia.
- Modalidad Circulante: mínimo 36 meses y máximo 60 meses con hasta 12 meses de carencia.
- Se requerirá Garantía que asegure el buen fin de la operación, entre las que se puede contar con el aval de Extraval S.G.R.

c) Línea de Financiación Consolidación

Para activos fijos y circulantes, asociados a unos proyectos viables en fase de Expansión o Consolidación.

CONDICIONES FINANCIERAS

- Importe: preferentemente hasta 200.000 euros
- Operaciones financieras a Largo Plazo:
- Modalidad activo fijo: mínimo 36 meses y máximo 120 meses con hasta 12 meses de carencia.

- Modalidad activo circulante: mínimo 36 meses y máximo 60 meses con hasta 12 meses de carencia.
- Se requerirá Garantía que asegure el buen fin de la operación, entre las que se puede contar con el aval de Extraval S.G.R.

ENLACE

[Línea Avante Directo: Préstamos](#)

2 Ayudas Privadas

2.1. ASOCIACIÓN EXTREMADURA BUSINESS ANGELS (EBA)

2.1.1. Microcréditos para inmigrantes en colaboración con el ICO

La Asociación Extremadura Business Angels (EBA) tiene como misión servir como nexo de unión entre inversores y emprendedores con proyectos innovadores. Su visión es la de crear un modelo de desarrollo basado en la creación de fuentes de riqueza y empleo.

Aun no disponen de un portal online por lo que no es fácil ponerse en contacto con la asociación. La única información de contacto disponible es a través de la ficha técnica que tienen disponible en la [Plataforma de Emprendimiento y Microfinanzas](#)

ENLACE

[Datos de contacto de EBA](#)

2.2. SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA EXTREMEÑA DE AVALES (EXTRAVAL, S.G.R.)

Desde la Junta de Extremadura se han venido implementando distintos instrumentos con los que potenciar el Sistema de Garantías Recíprocas, de modo que resulte más accesible y económico conseguir avales por parte de los emprendedores, autónomos y pymes de la Comunidad Autónoma.

El Sistema de Garantías Recíprocas de Extremadura se encuentra representado por Extraval, SGR, que ofrece avales en condiciones más ventajosas.

Concretamente desde Extraval se garantizan las siguientes operaciones:

- Avales ante entidades financieras
- Avales financieros ante otras entidades
- Avales no financieros ante la administración
- Avales no financieros ante terceros.

<http://www.extraval.es>

2.3. PROGRAMA DE FINANCIACIÓN COLECTIVA (CROWDFUNDING PÚBLICO-PRIVADO) PARA PROYECTOS EMPRENDEDORES #COFINANCIA

El Gobierno de Extremadura, consciente de las dificultades de acceso a la financiación que actualmente encuentran las iniciativas empresariales, pone en marcha el **programa piloto #cofinancia**, a través de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora en colaboración con Extremadura Avante, el Consejo Empresarial del Centro y la Agencia para el Desarrollo Regional del Alentejo.

Esta iniciativa pionera en nuestra comunidad autónoma está enmarcada dentro del proyecto CAVATRANS y está financiada por fondos FEDER. #cofinancia afecta a las regiones pertenecientes a la zona Euroace (Extremadura, Centro y Alentejo). Este programa se crea para favorecer el acceso a la financiación a través de financiación colectiva o Crowdfunding.

La **campaña de crowdfunding** se va a desarrollar a través de **Goteo**, una plataforma social para la financiación colectiva y la colaboración distribuida de proyectos abiertos que contribuyan al procomún y promuevan el código abierto y/o el conocimiento libre.

El **Capital Riego** es una bolsa de inversión social compuesta por una aportación, que en este caso realiza el **Gobierno de Extremadura**, destinada a complementar las aportaciones individuales por parte de la ciudadanía, logrando así un efecto multiplicador y fomentando las formas de inversión co-responsables y la co-financiación de proyectos.

A cambio los **promotores** de proyectos deberán recompensar a los financiadores participantes a través de un **sistema de recompensas diseñado por ellos mismos**. Devolverán a la sociedad parte del conocimiento y la experiencia adquirida en el desarrollo del proyecto a través de un **sistema de retornos colectivos**.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Personas emprendedoras, así como a asociaciones y empresas que estén buscando microfinanciación para la puesta en marcha de un proyecto que favorezca el tejido empresarial y reporten un beneficio a la sociedad.

¿CÓMO CONSEGUIR FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA #COFINANCIA?

Los interesados en participar en el programa deben presentar su solicitud, en la que detallarán información de su proyecto así como sus necesidades financieras y objetivos, a través de www.extremaduraempresarial.es

FECHAS Y PROCEDIMIENTOS DE #COFINANCIA

Entre el 13 de septiembre y el 5 de octubre de 2013: se abre una convocatoria pública de proyectos para que participen en el programa. Cada agente podrá presentar un máximo de dos proyectos. Se seleccionarán 10 iniciativas y la resolución se hará pública el 10 de octubre.

La inscripción se llevará a cabo a través de la web de www.extremaduraempresarial.es

Para apoyar el desarrollo de los proyectos que quieren participar en el programa se van a realizar dos talleres:

19 y 20 de septiembre: Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX). [Inscripción aquí.](#)

30 de septiembre y 1 de octubre: Parque Científico Tecnológico de Badajoz.

Entre el 8 y el 12 de octubre de 2013, los agentes impulsores de los 10 proyectos seleccionados recibirán una asesoría especializada personalizada.

La campaña de crowdfunding #cofinancia con los 10 proyectos seleccionados se desarrollará entre los días **13 de octubre y 30 de diciembre de 2013.**

Durante el 2014 se realizará a través de los Puntos de Activación Empresarial, el seguimiento de los proyectos exitosos y del cumplimiento de sus objetivos y compromisos, según los plazos establecidos en cada caso.

2.4. ENTIDADES DE FINANZAS ÉTICAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA

2.4.1. Asociación Banca Alternativa Mérida

Asociación Banca Alternativa - Mérida, de acrónimo ABA Mérida, es un proyecto promovido por personas que actúan a título individual, con creencias, ideologías y profesiones diversas. Es una asociación sin ánimo de lucro, con una estructura y funcionamiento participativo, corresponsable y solidario.

Fue constituida en junio de 2010, responde al concepto de banca alternativa, social, ética o solidaria, para lo que promoverá la sensibilización y difusión de ésta forma de mediación financiera, mediante actividades propias o coordinadas con otras entidades afines.

ABA Mérida es un "banco sin": sin ánimo de lucro, sin oficinas lujosas, sin empleados, sin directivos con sueldos astronómicos, sin comisiones, sin intereses económicos (**préstamos sin intereses de devolución**).

ABA Mérida pretende contribuir mediante **microcréditos (de hasta 3000€)** a paliar las necesidades básicas urgentes e inmediatas de aquellas personas que así lo soliciten a nuestra entidad y que, pese a sus propios esfuerzos, están excluidos de los sistemas comerciales tradicionales de banca y crédito para resolver sus necesidades económicas particulares.

ENLACE

[Asociación Banca Alternativa Mérida](#)

2.4.2. Asociación Banca Ética Badajoz

Banca Ética de Badajoz es una Asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es depositar dinero para compartirlo con personas socialmente excluidas y, por tanto, empobrecidas, explotadas y alineadas por verse privadas de derechos fundamentales.

También buscan un cambio en la sociedad en relación al uso del dinero para suprimir las desigualdades sociales.

Entre sus servicios, ofrecen ayudas reintegrables a gente en situación de vulnerabilidad.

Ayudas reintegrables

REQUISITOS

- Necesitar recursos económicos para cubrir carencias de las denominadas "de primera necesidad" y que por otra vía se han denegado.
- Crear un compromiso de devolución firme, serio y legal con la BEB bajo la creencia de que el dinero es de todos y tiene que seguir siendo "de todos".
- Tener una persona que te avale (avalista moral y no económico).
- Contactar con la BEB a través de sus diversas vías, exponer las necesidades, la cantidad solicitada así como los plazos de devolución.
- Si la petición es aceptada por la Comisión de Estudio y Valoración se firmará un CONTRATO con la BEB.
- No se conceden segundos concesiones si la primera no ha sido devuelta en su totalidad según lo acordado.
- La cantidad a devolver será la concedida más un 2% PRÉSTAMO como cuota de apoyo total que se cobrará en la primera mensualidad e irá destinado al fondo común. (interés social)
- Actualmente no se podrá solicitar la primera vez más de 5% y no más del 10% del total de las ayudas en las siguientes ocasiones. (Actualmente supone unas cantidades cercanas a los 2000€ y 4000€ respectivamente)
- PARA SU DEVOLUCIÓN: a principio de mes cada prestatario ingresará en la cuenta de la BEB la cuantía acordada indicado obligatoriamente su NOMBRE y el concepto: DEVOLUCIÓN DE AYUDA.
- La ayuda reintegrable no podrá durar más de tres años.

ENLACE

[Asociación Banca Ética Badajoz](#)

2.4.3. Asociación Banca Ética Fiare Sur

La Asociación Banca Ética Fiare Sur es uno de los 19 grupos territoriales de FIARE y engloba los territorios de Andalucía y Extremadura.

La Asociación está recogiendo aportaciones para el **capital social** con el objetivo de constituir en un futuro breve una **Cooperativa de Crédito de Banca Ética** que opere en el ámbito financiero desde criterios solidarios y alternativos al sistema bancario convencional.

No dispone de página web sino de un blog en el que no se especifica información relativa a las posibilidades de financiación.

Para ampliar información

Correo del Fiare-Extremadura: extremadura@proyectofiare.com

tfno.: 655 48 85 94

ENLACE

[Asociación Banca Ética Fiare Sur](#)

2.4.4. Sociedades Cooperativas Especiales en Extremadura

Esta modalidad de sociedad cooperativa ha sido creada por la Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura (D.O.E. núm. N° 153, de 30 de diciembre), corrección de errores en D.O.E. núm. N° 10, de 25 de enero de 2007.

Es un empresario social con personalidad jurídica propia constituido para la satisfacción de las necesidades económicas de sus socios, quienes tienen las obligaciones esenciales de aportar capital social y realizar actividad cooperativizada y el derecho esencial de participar en la gestión de los asuntos sociales.

Entre otras especialidades, podemos destacar las siguientes:

- 1) La denominación social indicará que se trata de una sociedad cooperativa especial.
- 2) La sociedad cooperativa especial puede constituirse con dos socios y se limita el número máximo de socios a veinte.
- 3) Medidas de agilidad del proceso de creación de la sociedad cooperativa especial, cuya tramitación será preferente respecto del resto de expedientes.
- 4) Se flexibiliza el régimen de los órganos sociales. Se permite que junto al consejo rector haya otras alternativas de administradores. Por otra parte, se consideran órganos no obligatorios los interventores, así como el letrado asesor en todas las sociedades cooperativas especiales.

- 5) La asamblea general sigue siendo el órgano nuclear de la sociedad cooperativa especial, donde el voto será plural en función de la actividad cooperativizada, al socio que mayor actividad realice con la cooperativa, se le asigne mayor cuota de participación en la gestión en los asuntos sociales.
- 6) La determinación de los resultados del ejercicio se realizará aplicando las normas y criterios establecidos para las sociedades mercantiles, sin que resulte aplicable el régimen de diferenciación de resultados, de distribución de excedentes y beneficios y de imputación de pérdidas que fija con carácter general la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Sin embargo, y para evitar que por la falta de separación de resultados contables las sociedades cooperativas especiales puedan perder los beneficios fiscales **se deja libertad a las mismas para que opten por el sistema que se regula en su Ley 8/2006 o por el sistema común.**

Con esta Ley los fondos o reservas que durante el funcionamiento de la sociedad cooperativa especial sean irrepartibles, pasarán en los casos de transformación, fusión o escisión a la sociedad transformada o a la sociedad nueva o absorbente. Esta previsión permite que cuando por razones empresariales una cooperativa pretenda seguir gestionando la empresa que constituye su objeto social bajo otro tipo de sociedad, no pierda en el proceso una parte importante de su patrimonio, que con la nueva norma podrá seguir funcionando en la sociedad resultante del proceso de transformación, de fusión o de escisión como un factor productivo más.

ENLACE

[Sociedades Cooperativas Especiales](#)

